DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4667
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 106877

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**SOLICITANTE**
COE:	24	**MOVIL:**	20	Comunidad
FECHA:	17 de julio de 2010	**HORA:**	9:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82 D Sur No. 18 N – 04	**ÁREA DIRECTA:**			120 m²		
BARRIO:	La Arabia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
UPZ:	67 – Lucero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0029ESCN	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-9231		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de Diciembre de 1993 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, no emitió el concepto técnico de riesgos. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso, incluidas las de riesgo, contempladas dentro de la resolución de legalización y los planos que la acompañan.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 04 se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

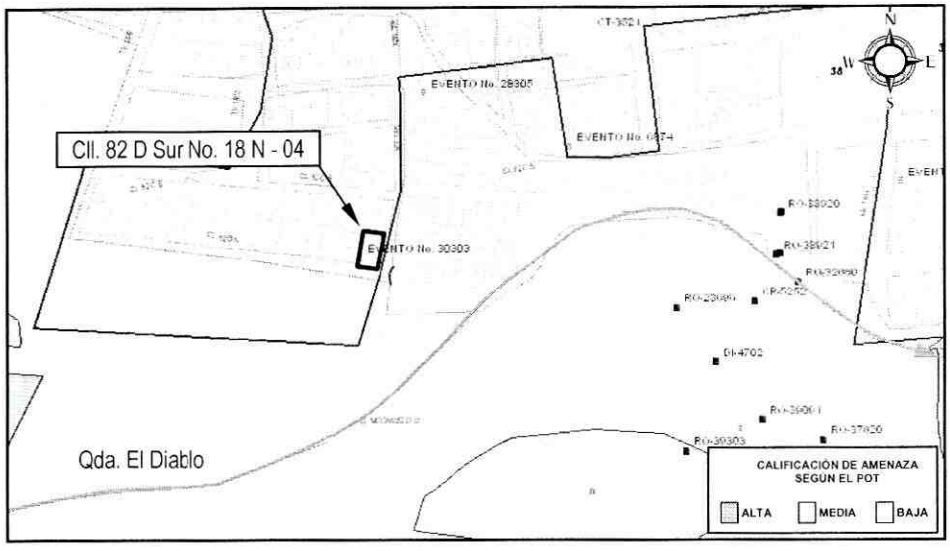


Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT de predio ubicado en la Calle 82 D Sur No. 18 N - 04, Barrio La Arabia, Localidad de Ciudad Bolívar

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de tierras en un talud de corte entre predios privados, que presenta una altura de aproximadamente 2,0 m, una longitud cercana a los 15,0 m e inclinación cercana a la vertical, carente de medidas de contención y drenaje, conformado superficialmente por rellenos antrópicos y suelos residuales de arcillolita, el cual fue conformado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 82 D Sur No. 18 N – 04, Barrio La Arabia, Localidad de Ciudad Bolívar, en el que habita la señora Sandra Figueroa y su familia. El volumen involucrado en el proceso de inestabilidad es de aproximadamente 6,0 m^3, el cual se depositó en el patio la parte posterior del predio mencionado, sin afectar su estabilidad, habitabilidad ni funcionalidad (**Fotografía 1**).

La vivienda ubicada en la parte baja del talud, correspondiente al predio de la Calle 82 D Sur No. 18 N – 04, Barrio La Arabia, Localidad de Ciudad Bolívar, es una edificación de un nivel construida en material de recuperación, predominantemente láminas de zinc y postes de madera, con un muro de fachada en mampostería simple, piso en acabado de mortero y cubierta liviana en tejas de zinc, que presenta deficiencias constructivas asociadas con la tipología y calidad de los materiales de construcción, así como con la carencia de elementos de confinamiento y amarre horizontal tipo columnas y vigas (**Fotografía 2**). El proceso de inestabilidad del terreno ocurrido en el talud de corte de la parte posterior del mencionado predio (costado occidental) no afectó la edificación, aunque de manera preventiva se realizó la restricción de la parte posterior de la habitación, ante la posibilidad de que se puedan presentar nuevos desprendimientos de materiales.

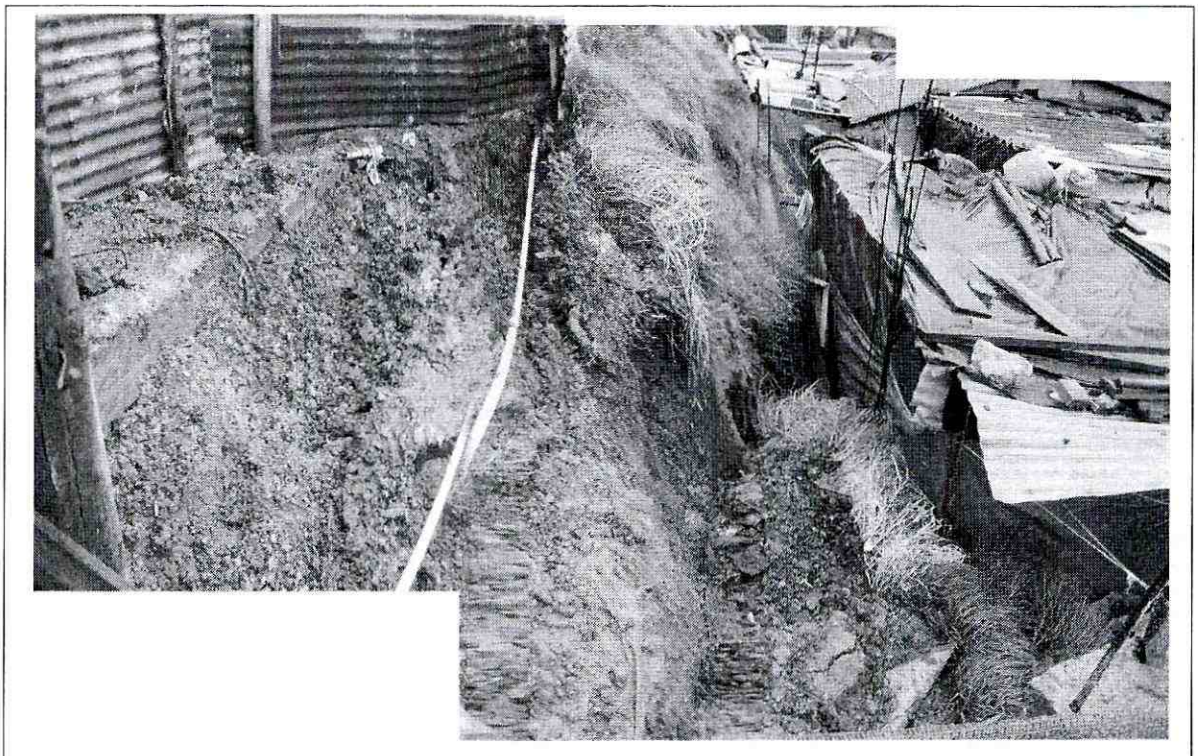
La vivienda ubicada en la parte superior del talud, con nomenclatura Calle 82 D Sur No. 18 N – 10, corresponde a una edificación de un nivel construida en material de recuperación, predominantemente láminas de zinc y postes de madera,

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

con cubierta liviana en láminas de zinc, piso en afirmado sobre el terreno natural, y con el costado oriental de la vivienda (correspondiente a la cocina) construida en mampostería simple, que presenta deficiencias constructivas asociadas con la tipología y calidad de los materiales de construcción, así como con la carencia de elementos de confinamiento y amarre horizontal tipo columnas y vigas (**Fotografía 3**). Aunque la corona del desprendimiento de materiales se ubica en el patio frontal (costado sur) de este predio, la edificación no resultó afectada por dicha inestabilidad del terreno.

Las posibles causas que generaron el desprendimiento de materiales en el talud de corte se asocian con las fuertes lluvias de los últimos días así como con el manejo inadecuado de aguas lluvias en la parte posterior del talud. Adicionalmente, los residentes del sector informaron que recientemente se instaló la red domiciliaria de gas natural a la vivienda ubicada en la parte superior del talud, para lo cual se excavó una zanja que posiblemente sirvió como zona de debilidad de la corona del proceso de inestabilidad del talud, información que no pudo ser verificada durante la inspección visual. La carencia de obras de contención y de drenaje del talud, pudieron también facilitar la inestabilización del mismo.

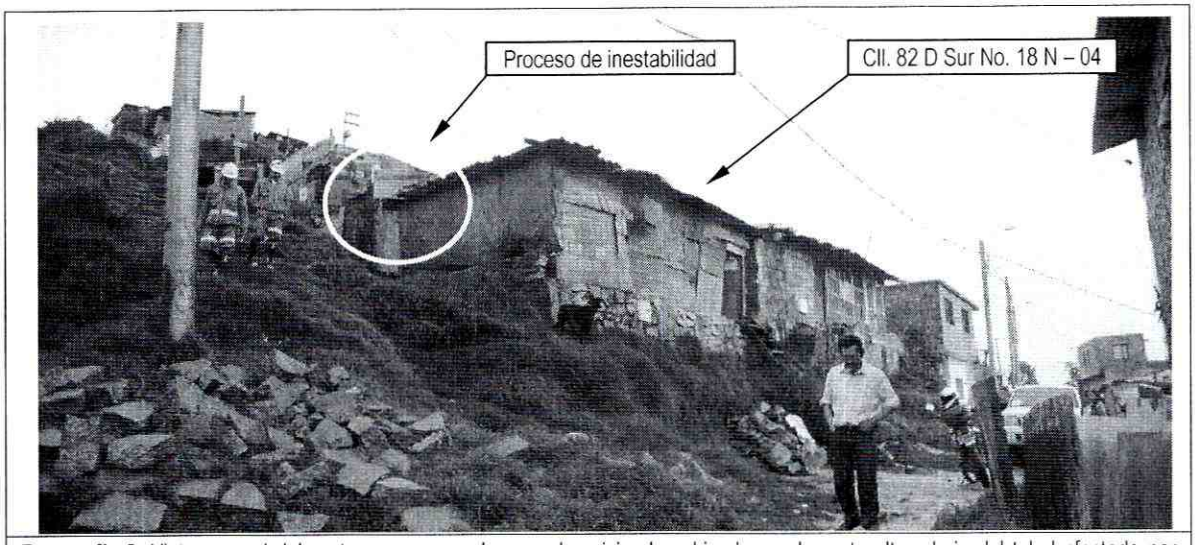
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



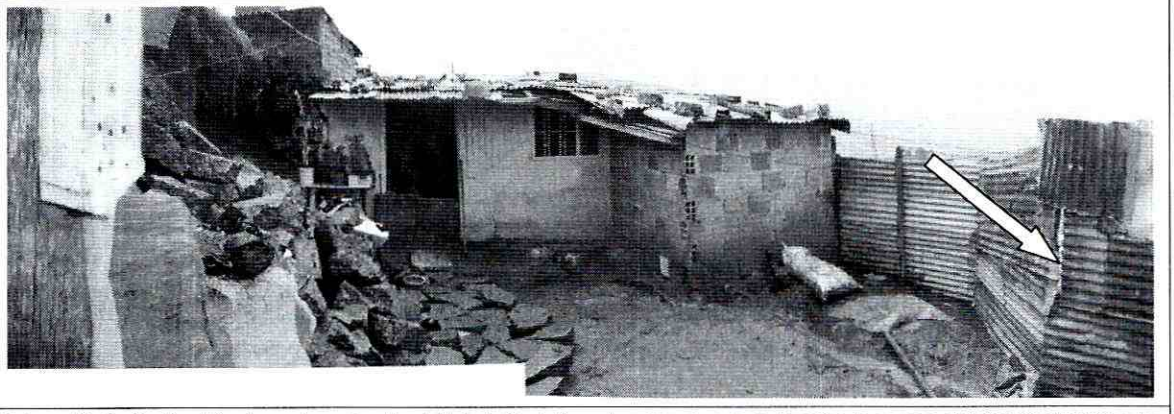
Fotografía 1. Vista general del proceso de inestabilidad ocurrido en el sector evaluado. Los materiales desprendidos del talud se localizaron en el patio de la parte posterior del predio ubicado en la parte baja de la ladera, sin comprometer la estabilidad de la misma. Tampoco se presentó afectación de la vivienda ubicada en la parte alta del talud.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. Vista general del sector en que se observan las viviendas ubicadas en la parte alta y baja del talud afectado por desprendimiento de materiales.



Fotografía 3. Predio ubicado en la parte alta del talud. Se indica el sector en que se localiza la corona del desprendimiento de materiales que afectó el talud de corte entre predios privados.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Sandra Figueroa	Cll. 82 D Sur No. 18 N – 04	3142289103	6	3	3	Sin daños asociados al desprendimiento de materiales en el talud de corte. Los materiales desprendidos se depositaron en el patio de la vivienda, sin afectar la estabilidad de la misma.
2	Carmen Rosa Hoyos	Cll. 82 D Sur No. 18 N – 10	3208932134	3	2	1	Sin daños asociados con el proceso de inestabilidad ocurrido en el talud de corte entre predios privados.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales en el talud de corte entre predios privados, que puedan llegar a comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la parte baja del talud.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de las viviendas allí emplazadas.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda del predio ubicado en la parte inferior del talud, con nomenclatura Cll. 82 D Sur No. 18 N – 04, Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 006438, fechada el día 17 de julio de 2010, y firmada por la Sra. Sandra Figueroa.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Cll. 82 D Sur No. 18 N – 04 y 18 N - 10, Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por la ocurrencia del desprendimiento de materiales ocurrido en el talud de corte entre los dos predios mencionados; tampoco se observó compromiso asociado con las deficiencias constructivas que presentan las dos edificaciones. Sin embargo, ante nuevos desprendimientos de materiales, la condición podría cambiar principalmente para la vivienda ubicada en la parte inferior del talud.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La ocurrencia del desprendimiento de materiales se asocia con las precipitaciones de los últimos días, el manejo inadecuado de aguas lluvias en la parte superior del talud, y la carencia de obras de contención y drenaje en el talud.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior del predio ubicado en la Cll. 82 D Sur No. 18 N – 04, Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte existente en la parte posterior (costado occidental) del mencionado predio.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios ubicados en la Cll. 82 D Sur No. 18 N – 04 y 18 N - 10, Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de las construcciones con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Los responsables de los predios ubicados en la Cll. 82 D Sur No. 18 N – 04 y 18 N - 10, Barrio La Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, deberán reconformar y estabilizar el talud de corte existente entre ellos mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del talud y de las viviendas emplazadas tanto en la parte alta como en la parte baja del mismo.

- Finalmente, a los responsables de los predios evaluados y a los habitantes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para El Barrio La Arabia, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en los mismos; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co